TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MININTERIOR

CIRCULAR EXTERNA

CIR18-13-DMI-1000 _____20__

Bogotá, D.C. jueves, 22 de febrero de 2018

PARA: ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

ASUNTO: MANIFESTACIONES PÚBLICAS Y PACÍFICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE 2018

Respetados señores Alcaldes,

La Constitución Política en sus artículos 20, 37 y 40 prevé como derechos fundamentales de toda persona la libertad de expresión, de reunión y al ejercicio de los derechos políticos.

A su vez, los numerales 15º del artículo 2, y 7° del artículo 12 del Decreto Ley 2893 de 2011, establecen como funciones del Ministerio del Interior, las de coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, promover el cumplimiento de las garantías de los mismos, y velar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

Bajo este entendido, el Plan Nacional de Garantías Electorales 2018, tuvo en consideración que el proceso electoral de 2018 está caracterizado por la implementación de nuevas reglamentaciones y de un periodo de transición para las cuales el Gobierno Nacional, junto con las entidades de la Organización Electoral y organismos de control, trabajarán conjuntamente para responder a las nuevas necesidades que se han suscitado a partir de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y de los

actos legislativos, leyes y decretos con fuerza de ley que se han expedido para dar cumplimiento a los retos que traen consigo la consecución de la paz.

En consecuencia, es deber del Estado proporcionar los medios y mecanismos eficaces para que, tanto partidos, movimientos políticos, movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos como candidatos cuenten con las garantías necesarias que les permitan materializar las garantías constitucionales previamente señaladas.

Por lo tanto, y ante las distintas manifestaciones y demás actos de carácter político a efectuarse en los lugares públicos, invitamos a los alcaldes distritales y municipales a que permitan las distintas manifestaciones y demás actos de carácter político en los espacios públicos de sus respectivas jurisdicciones siempre que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, de manera que la participación electoral permita a los ciudadanos y ciudadanas conocer con claridad el debate democrático que resulta de las propuestas de las distintas organizaciones políticas.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en las normas sobre orden público, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, y la reglamentación local sobre los permisos para llevar a cabo manifestaciones pacíficas en el espacio público.

De acuerdo a lo anterior, les requiero su valiosa colaboración con el objeto de que el proceso electoral cumpla los fines y los requisitos que la Constitución Política y la ley señalan.

Cordial saludo,

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior

Elaboró: Eduardo Andrés Garzón Torres, Director Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
Revisó: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Luis Ernesto Gómez, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.